Puerto Asís, Putumayo, 20 de enero del 2026

Señor
Jorge Eduardo Gaitán
Secretario de Infraestructura Municipal
Ciudad,

Asunto: Solicitud de reinicio y prórroga No. 1 – Contrato de Obra No. **503-2025**

Cordial saludo.
LIGIA LICETH MORIANO GARZON identificada con Cedula de Ciudadanía. No.1.144.079.971 en calidad de represente, HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 901703705-1, y en atención a la ejecución del Contrato de Obra No. 503-2025, de manera atenta y respetuosa me permito someter a consideración de esa Entidad la presente solicitud, de conformidad con lo consignado en el Acta de Suspensión No. 01, suscrita el 26 de diciembre de 2025, así como en el Acta de Comité No. 1 de la misma fecha.

El mencionado contrato fue suspendido por circunstancias de carácter logístico, social y operativo, plenamente identificadas, verificables y no imputables al contratista, las cuales interrumpieron de manera objetiva y material la ejecución normal de las actividades contractuales dentro del plazo originalmente pactado, el cual era de duración limitada.

En tal sentido, y una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente el reinicio formal del contrato, así como la prórroga del plazo contractual de un (01) mes, en aplicación de los principios de buena fe, planeación, equilibrio económico del contrato y responsabilidad administrativa, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la suspensión afectó directamente el cronograma de ejecución, sin que ello pueda generar consecuencias desfavorables para el contratista. La prórroga solicitada se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta ejecución y culminación del objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas, preservar la finalidad pública del contrato y evitar eventuales afectaciones derivadas de un plazo insuficiente, sin que en ningún caso pueda interpretarse como reconocimiento de incumplimiento, mora o responsabilidad contractual por parte del contratista.

Cordialmente,



R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON
CC. 1.144.079.971
HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901703705

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 503 DE 2025

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N0. 503-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA:	HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 9017037051 R/L. LIGIA LICETH MORIANO GARZON CC. 1.144.079.971
OBJETO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO CHIPAROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($131.301.525) MDA/ CTE
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION:	26 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA REINICIO:	23 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION 02:	26 DE FEBRERO DE 2026.

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís (Putumayo), a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026, se reunieron el secretario de infraestructura **JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO**, en condición de supervisor del contrato, y **LIGIA LICETH MORIANO GARZON**, representante legal de HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.703.705-1 en calidad contratista, Con el fin de celebrar la presente Acta de reinicio del contrato de obra No. 503-2025, previo las siguientes consideraciones.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 503 DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 se suscribió el contrato obra No. 503-2025 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS e HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de obra No. 503-2025 entre EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS e HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S.

3. Que mediante oficio radicado el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión de actividades debido a que no se cuenta con la totalidad de los insumos requeridos para la adecuada ejecución de la obra, específicamente los tableros acrílicos, dichos elementos fueron solicitados oportunamente a un proveedor especializado; sin embargo, debido a los tiempos de fabricación y despacho, aún no se encuentran disponibles en el sitio de la obra, razones ajenas a la voluntad del contratista, que han generado dificultades temporales para el desarrollo normal de las actividades previstas.

4. Que el secretario de infraestructura, en su calidad de supervisor, estudio la solicitud presentada por el contratista, y encuentra viable la suspensión del contrato, esto con el fin de lograr ejecutar al 100% las actividades contratadas.

5. Que los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. 503-2025 ya fueron superados por tanto se puede dar reinicio a las actividades contractuales.

6. Que, LIGIA LICETH MORIANO GARZON, representante legal de la empresa HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S, contratista y JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, se encuentran de acuerdo con el reinicio y se comprometen a disponer de todo el equipo necesario para ejecutar las actividades estipuladas en el contrato.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR SE ACUERDA:

a) Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 503-2025 a partir de la suscripción de la presente acta.

b) Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 503 DE 2025

c) Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite.

d) Sin perjuicio de las expresiones de fuerza mayor y suspensión temporal del plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista, y además el municipio no aplicara el incumplimiento del contrato, tampoco su caducidad.

e) El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del MUNICIPIO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas al MUNICIPIO, para su aprobación.

f) Los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Asís (Putumayo), a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO Secretario de Infraestructura Municipal	**LIGIA LICETH MORIANO GARZON** HERLIC CONSTRUCCIONES S.A.S Contratista

Proyectó:

David Fernando Lugo. David Lugo
Apoyo Profesional SIM